JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 000527

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor de las notificaciones remitidas.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	$814.553,oo
Notificaciones (fl. 2, doc. 10)	$ 8.000,oo
Total	$822.553,oo

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de $822.553,oo.

TERCERO: Dese traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma establecida en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-64 de 26 de abril de 2022

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfd1fe4e7cc6eb759cfc26d599bb68727aec40bbbc615b5618880cfa631165d**
Documento generado en 25/04/2022 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica